

PREGUNTAS SOBRE EL VIAJE QUE PLANEA REALIZAR Y SOBRE LA(S) FINALIDAD(ES) DEL VIAJE		
22. ¿Cuál es su destino principal? <input type="checkbox"/> Aruba <input type="checkbox"/> Bonaire <input type="checkbox"/> Curaçao <input type="checkbox"/> Sint Eustatius <input type="checkbox"/> Sint Maarten <input type="checkbox"/> Saba		¡FIJESE BIEN! : para las preguntas 22, 24 y 30, Bonaire, Sint Eustatius y Saba se consideran 1 único país (BES) para computar el periodo de estancia ininterrumpida en 1 país.
23. Número de entradas que solicita y duración de la validez del visado ESTÁNDAR <input type="checkbox"/> Entradas múltiples, válido durante 6 meses ESPECÍFICO <input type="checkbox"/> Una sola entrada (si el viaje tiene una finalidad específica), válido durante 90 días <input type="checkbox"/> Entradas múltiples, válido durante: 1 año / 1 a 2 años / 2-3 años / más de 3 años (táchese lo que no proceda)	24. Duración de su estancia (para cada entrada) (el máximo de estancia ininterrumpida por país es de 30 días) El visado se solicita para: días por estancia ¡FIJESE BIEN! Debe poder demostrar que dispone de suficientes medios financieros para todo el periodo de su estancia en el país o países caribeños del Reino.	
25. Fecha de llegada al territorio caribeño	26. Fecha de salida del territorio caribeño	
27. País (isla) de la primera entrada o itinerario de tránsito	28. Medio(s) de transporte <input type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Barco	
29. Finalidad del viaje	<input type="checkbox"/> Cultura/Música <input type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Motivos médicos <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Motivos humanitarios	<input type="checkbox"/> Deporte <input type="checkbox"/> Religiosa <input type="checkbox"/> Inmueble en time-share o en propiedad plena <input type="checkbox"/> Estudios/educación/trabajo en prácticas
30. ¿Tiene usted planes de viajar a otros territorios caribeños además del país (isla) que es su destino principal? En caso afirmativo, rellénesse:		
	Periodo (rellénesse: desde/hasta y el número de días de la estancia)	Finalidad del viaje (elija la categoría correspondiente de la pregunta 29)
<input type="checkbox"/> Aruba	desde:.....hasta:.....días:.....
<input type="checkbox"/> Curaçao	desde:.....hasta:.....días:.....
<input type="checkbox"/> Sint Maarten	desde:.....hasta:.....días:.....
<input type="checkbox"/> Bonaire	desde:.....hasta:.....días:.....
<input type="checkbox"/> Sint Eustatius	desde:.....hasta:.....días:.....
<input type="checkbox"/> Saba	desde:.....hasta:.....días:.....
Duración total de la estancia en los territorios caribeños (incluida la pregunta 24) en días: (por año natural) ¡Fíjese bien! : El número total de días no podrá ser superior a 90 días por año natural.		
31. ¿Había visitado usted anteriormente uno o varios de los territorios caribeños del Reino de los Países Bajos? En caso afirmativo, ¿cuáles?		
	Periodo:	Finalidad del viaje (elija la categoría correspondiente de la pregunta 29)
<input type="checkbox"/> Aruba
<input type="checkbox"/> Curaçao
<input type="checkbox"/> Sint Maarten
<input type="checkbox"/> Bonaire
<input type="checkbox"/> Sint Eustatius
<input type="checkbox"/> Saba
32. ¿Le han concedido otros países un visado durante los últimos 3 años? En caso afirmativo: ¿con qué periodo de validez? (Consigne el país, la fecha de la concesión y hasta qué fecha está o estaba vigente el visado. Si es necesario, utilice un anexo)		

EXPLICACIÓN GENERAL

¡Fíjese bien!: Antes de rellenar el formulario, lea atentamente toda la explicación general y las instrucciones para rellenar la solicitud.

El Reino de los Países Bajos

El Reino de los Países Bajos está formado por cuatro (4) países: los Países Bajos, Aruba, Curaçao y Sint Maarten. Los Países Bajos están a su vez divididos geográficamente en dos partes: los Países Bajos en Europa y los territorios holandeses en el Caribe. La normativa Schengen sobre visados únicamente se aplica al territorio de los Países Bajos en Europa.

El Reino de los Países Bajos en el Caribe está formado por los países Aruba, Curaçao y Sint Maarten, y por las tres entidades públicas Bonaire, Sint Eustatius y Saba (abreviadas también como BES o B.E.S., por las iniciales de las islas).

Aruba, Curaçao, Sint Maarten y B.E.S. son los territorios a los que se refieren el formulario de solicitud y esta explicación siempre que mencionen los conceptos de "países", "territorios caribeños", "zona del Caribe". Cuando se habla de embajada, consulado o misión, nos referimos a las representaciones diplomáticas del Reino de los Países Bajos. Si desea conocer los datos de contacto, entre en www.minbuza.nl.

Con este formulario, usted puede pedir únicamente un visado (para el Caribe) para una estancia de corta duración (hasta 90 días) en estos países. El visado caribeño únicamente es válido para la zona del Caribe; así pues, no es válido para los Países Bajos en Europa.

Para estancias superiores a noventa días (por ejemplo, en caso de establecimiento o trabajo), debe ser una persona de referencia en el país caribeño quien presente su solicitud para Aruba, Curaçao y Sint Maarten. Para B.E.S., también se permite que usted mismo presente la solicitud en la embajada. Para hacer ese trámite (permiso de residencia provisional-BES) necesitará un formulario de solicitud diferente. Puede obtener ese formulario a través de la embajada.

Objeto de la concesión de visado

La política de visados y la concesión de visados para la zona del Caribe tienen por finalidad (tal y como es habitual en el ámbito internacional) rechazar previamente a extranjeros no gratos, cuya admisión en los países puede tener un efecto negativo. Puede tratarse de inmigración ilegal, de peligro para la salud pública, para la seguridad nacional o para el orden público, o de trata o contrabando de personas.

Por otra parte, la política de visados y de concesión de visados debe facilitar de forma eficaz y eficiente el acceso de los viajeros de buena fe que, en sentido amplio, pueden hacer una aportación positiva a la economía y la sociedad de los países caribeños.

Visado para el Caribe

En principio, en la zona del Caribe existe una obligación de obtención de visado para todos los extranjeros, tal y como es habitual en el ámbito internacional. Pueden existir excepciones a esta regla basadas en la nacionalidad, en acuerdos internacionales o en exenciones para grupos específicos. En caso de dudas, la embajada (del Reino) o el consulado (en lo sucesivo: la misión) en su región pueden informarle si usted pertenece a alguna categoría excepcional.

Duración de la estancia. El visado para el Caribe es para una estancia de corta duración, esto es, con un periodo máximo de estancia de noventa días por año natural para todos los países de la zona del Caribe en

su conjunto; asimismo, cada periodo de estancia ininterrumpida no podrá ser superior a treinta días por país.

¿En qué países es válido el visado? El visado para el Caribe se expide en nombre de las autoridades del país al que usted se dirige o de su destino principal y también es válido para los otros países caribeños. Puede hacerse una excepción a esa regla (una limitación territorial, esto es: el visado no es válido para todos los países) si usted constituye un (posible) peligro para la seguridad nacional, el orden público o la salud pública de uno o varios de los territorios caribeños o, si su viaje tiene una finalidad específica (por ejemplo, una entrada para una permanencia de larga duración).

Destino principal / finalidad del viaje. En el formulario de solicitud se le pide que indique su destino principal (país), basado en la finalidad (principal) de su viaje o viajes. También se le pide que indique otros eventuales destinos o finalidades. En principio, al evaluar su solicitud se parte del destino y la finalidad del viaje que usted haya rellenado. No obstante, la misión decidirá qué parte es el elemento principal del viaje o viajes que tiene usted planeado(s). Ese control por parte de la misión es en interés de usted.

Ejemplo: Usted tiene planeado ir de vacaciones a Aruba y después visitar a la familia en Curaçao. Ambas visitas tienen la misma duración, digamos que 14 días. Usted quiere comenzar el viaje en Aruba, así que rellena como destino principal "Aruba" y como finalidad "turismo". También rellena Curaçao como otro destino, con la finalidad "visita a familiares". No obstante, cuando se evalúa la solicitud de visado, la finalidad "visita a familiares" requiere varios documentos o requisitos adicionales, como una carta o declaración de garantía.

Si la misión no controlara todo esto en su evaluación, podría ser que usted no disponga de los documentos necesarios en el control fronterizo de Curaçao. En ese momento, ya no se puede obtener in situ una carta/declaración de garantía, y la consecuencia sería que se le denegaría la entrada porque no cumple los requisitos de la finalidad de su viaje. La evaluación de todo su plan de viaje por parte de la misión evita este tipo de contratiempos.

¡Fíjese bien!: Usted es y sigue siendo en todo momento responsable del uso correcto de su visado y del cumplimiento de las exigencias específicas de acceso que tiene la finalidad de su viaje.

Periodo de validez del visado

Visado estándar

Cuando se solicita un visado, se concede de forma estándar un visado con entradas múltiples (multiple entry) para un periodo de validez de seis meses. Esto significa que usted, dentro del periodo de seis meses ("válido desde hasta.....", tal y como aparece en el adhesivo de visado en su documento de viaje) que dura la validez del visado, puede entrar o salir varias veces del país o países caribeños.

¡Fíjese bien!: Esto NO quiere decir que usted puede permanecer durante seis meses en (uno de) los países.

Visado específico

- Para una estancia de larga duración, por ejemplo, en caso de establecimiento (permanente) o de desempeño de un trabajo (durante largo tiempo), debe usted presentar una solicitud ante las autoridades competentes del país. Partiendo del permiso concedido a raíz de su solicitud, en principio se emitirá un visado simple, válido para noventa días, para viajar al país elegido; el documento será un VTA (Aruba), una carta de convocatoria (oproepingsbrief, Curaçao), un permiso de entrada (landingpermit, Sint Maarten) o un permiso de residencia provisional (MVV, B.E.S) Esto significa que usted puede utilizar el visado (una vez) dentro del periodo de validez de noventa días. Después de entrar al país de destino, usted deberá dirigirse a las autoridades competentes para pedir un permiso de residencia, conforme a las condiciones de la resolución de concesión del VTA, la carta de convocatoria, el permiso de entrada o el permiso de residencia provisional para BES.

- Los visados para entradas múltiples con un periodo de validez de un año, de uno a dos años o más (con un máximo de cuatro años) pueden concederse a viajeros que han obtenido un visado con anterioridad para los países caribeños y han demostrado que han utilizado su visado correctamente. Se trata, por ejemplo, de viajeros frecuentes como turistas con un inmueble propio en la zona del Caribe, o personas de negocios que deben visitar el Caribe de forma regular.

En principio, no es posible obtener directamente un visado para varios años en la primera solicitud de visado. La misión puede someter al asesoramiento o la aprobación de más de un país la solicitud de un visado para varios años, teniendo en cuenta las posibilidades de uso. Esto puede significar que usted deba esperar la decisión durante un periodo más largo.

Prórroga o modificación del visado / prórroga de la estancia

- **Prórroga / modificación del visado.** Después de la entrada (esto es, después de usar el visado) en (uno de) los países, no es posible prorrogar o modificar el visado en el lugar de destino. Hay que tener presente que el visado es una evaluación previa a su entrada al país o países, sobre si usted cumple o no las exigencias de entrada/admisión en el momento de la solicitud. Las autoridades competentes (del país) tienen competencia para anular un visado, declararlo nulo o limitarlo, por ejemplo en caso de uso indebido del visado.
- **Prórroga de la estancia.** En principio, no es posible prorrogar la estancia en el país de destino. Existen excepciones a esa regla, bajo condiciones muy estrictas. Usted debe dirigirse directamente a las autoridades competentes del país de destino, normalmente el servicio de extranjería (DIMAS o NTO) o la policía local. El permiso para prorrogar la estancia únicamente es válido en el país en que se expide. En una petición subsiguiente de visado, usted debe poder mostrar la prueba de la prórroga (documento de las autoridades locales o sello en el documento de viaje). En el caso de Aruba, hay categorías específicas de extranjeros que pueden pedir una prórroga de la estancia hasta 180 días por año natural, después de entrar en el país, por ejemplo si son propietarios de un inmueble en Aruba en régimen de time-share o en propiedad plena.

Reglas y condiciones

Usted debe respetar las leyes y reglamentos del país o países caribeños que visite con el visado.

Esto significa que, en cualquier caso, debe cumplir las condiciones y requisitos del visado y de la(s) finalidad(es) de su viaje. Así pues, debe respetar entre otras cosas el periodo de validez de su visado, la duración que se le ha concedido para cada periodo ininterrumpido de estancia en un país (hasta un máximo de 30 días) y la duración total de la estancia de 90 días por año natural dentro de los países de la zona del Caribe. Usted debe tener en cuenta que será controlado en cada control de las fronteras.

En el adhesivo de visado que se pondrá en su documento de viaje puede comprobar la duración que se ha concedido a su estancia para cada periodo y la duración de la validez. Usted será en todo momento responsable del uso correcto de su visado.

Las infracciones a esa norma significan (además de una eventual persecución penal) que será expulsado del país, usted será incluido en la lista caribeña de personas no admisibles y en el futuro no se le concederá ningún visado ni se le permitirá entrar al territorio o territorios caribeños en cuestión.

Cómo se evalúa una solicitud

Partiendo de su formulario de solicitud, totalmente cumplimentado y firmado, se evaluará si usted cumple todos los requisitos para obtener un visado en el momento de la solicitud. Esos requisitos constan de varias exigencias estándar aplicables a todas las solicitudes de visado. También pueden aplicarse exigencias

adicionales/especiales para finalidades específicas de viaje o tipos de visado, por ejemplo, para visitar a familiares, permanecer en una propiedad en régimen de time-share (Aruba), conceder un visado para varios años o para una entrada al país con fines de establecimiento o trabajo.

En principio, la misión decidirá sobre su solicitud de visado, en nombre de las autoridades del país. Hay determinados casos en que la misión no puede decidir por sí sola. En esos casos, la misión remitirá su solicitud a las autoridades competentes. Esto puede significar que la tramitación de su solicitud lleve algo más de tiempo.

Algunos ejemplos en los que su solicitud puede ser remitida o será remitida a otras autoridades:

- Usted aparece en una lista de personas no admisibles (por ejemplo, por haber permanecido más tiempo del permitido),
- Usted aparece en una lista internacional de sanciones (Naciones Unidas),
- Usted supone un riesgo potencial para la seguridad nacional, el orden público o la salud pública,
- Faltan los permisos necesarios o se han constatado posibles falsificaciones,
- Usted ha solicitado un visado válido para varios años.

Acceso a los territorios caribeños del Reino de los Países Bajos

Para acceder a los territorios caribeños, usted debe disponer de un visado válido para el Caribe. Poseer un visado es sólo una de las condiciones para poder acceder a los países. El visado obtenido no le concede a usted ningún derecho de entrada en los países. En cada control fronterizo se controlará nuevamente si se cumplen las condiciones de acceso, antes de poder entrar en el país. Ese control se basa en las exigencias de la finalidad específica del viaje para el cual usted ha pedido acceso al país.

Si usted no cumple en ese momento la política de visados y la ley y los reglamentos de los territorios caribeños del Reino de los Países Bajos, le podrán denegar el acceso. El hecho de que se haya concedido un visado no implica que usted tenga derecho a la compensación de los eventuales daños y perjuicios consecuencia de la denegación del acceso.

Tasas aplicadas a los visados / costes de la solicitud de visado

Para poder pedir un visado, deberá pagar previamente las tasas administrativas correspondientes. Las tasas son para tramitar su solicitud de visado. La tramitación de una solicitud conlleva determinados costes, independientemente de si el (adhesivo de) visado se concede o no.

Para poder tramitar su solicitud se necesitan, por ejemplo, locales, personal, sistemas informáticos y de telecomunicación y seguridad. El importe de las tasas se basa en los costes reales en que se incurre al tramitar una solicitud de visado. Este principio de "cubrir los costes" está fijado legalmente en la Ley holandesa sobre tarifas consulares (Wet op de Consulaire tarieven).

Así pues, el pago de las tasas no significa que finalmente le vayan a concederse un visado. Pero el pago de las tasas sí es una condición para que se inicie el procedimiento de solicitud de visado. Así pues, usted paga por el (proceso de) trabajo y no por un resultado "positivo".

Denegación del visado

Si se le deniega el visado, recibirá de la embajada un comprobante escrito de la denegación, que consignará los motivos de la misma. En la declaración se indicará también si existe algún remedio jurídico contra la denegación, como la presentación de una reclamación o recurso. Si este fuera el caso, también se mencionará a qué autoridades competentes (del país) puede usted dirigirse y dentro de qué plazo debe hacerlo.

Exigencias y condiciones del visado / petición de documentos

A través de (el sitio web de) la embajada o el consulado en su región, puede usted averiguar las exigencias y condiciones aplicables al (los) destino(s) y la(s) finalidad(es) de su viaje y qué documentos y comprobantes son necesarios para solicitar el correspondiente visado.

Puede encontrar los datos de contacto (y las direcciones de los sitios web) de la embajada o consulado en su región en WWW.MINBUZA.NL.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LAS PREGUNTAS DE LA SOLICITUD

A continuación se ofrece una explicación o unas instrucciones para rellenar varias preguntas de la solicitud.

¡Fíjese bien!: Antes de rellenar el formulario de solicitud, lea bien toda la explicación general y las instrucciones para rellenar la solicitud.

Si todavía tiene preguntas o dudas después de leer la explicación, póngase en contacto con la embajada o consulado en su región, o comente su pregunta cuando entregue su formulario de solicitud. Las solicitudes rellenas de forma incorrecta o incompleta no serán tramitadas. Lo mismo es aplicable a la falta de la documentación escrita o los comprobantes exigidos.

Pregunta 7. Número de identificación

Usted debe rellenar el número personal que le ha concedido su propia autoridad nacional. Puede encontrar ese número, por ejemplo, en su pasaporte, su permiso de conducción, cédula de identidad, partida de nacimiento u otros documentos (oficiales) de su administración. El número de identificación no es pues el número del documento de viaje que se pide en la pregunta 15.

Preguntas 8 y 9. Nacionalidad

En la pregunta 8 debe rellenar su nacionalidad actual, tal y como consta en el documento de viaje que usted quiere usar para su viaje/sus viajes a la zona del Caribe. Si usted tuvo anteriormente otra nacionalidad o si tiene actualmente varias nacionalidades, debe indicarlo en la pregunta 9.

Preguntas 12 y 13. Nombre del padre y de la madre

Si usted es menor de edad (según la legislación de su propia nacionalidad), debe rellenar aquí el nombre de su padre y de su madre, o bien de la(s) persona(s) que ejerce(n) la patria potestad.

Preguntas 22 y 30. Destino principal y pluralidad de destinos

Rellene en la pregunta 22 el país de su destino principal. La regla fundamental es: usted determina su destino principal según la finalidad principal de su viaje o la estancia de mayor duración.

Fíjese bien: Si su viaje tiene varias finalidades (en el mismo país o en varios países), debe usted comprobar para cuál de esas finalidades se aplican condiciones adicionales específicas (como por ejemplo, una declaración de garantía, un comprobante de propiedad, el comprobante de matrícula en la universidad).

Normalmente, esto significará que se trata de la finalidad principal del viaje y también determinará el destino principal. Debe partir de que existen condiciones específicas o adicionales para casi todas las finalidades de un viaje, excepto para "Turismo" y (en parte) "Negocios".

Cuando sea necesario, la embajada adoptará una decisión al respecto. Esto es en su propio interés, para evitar que en el momento de la entrada en el país usted no disponga de los documentos necesarios y le sea denegado el acceso. La pregunta 30 ofrece una posibilidad adicional de rellenar varios destinos (países) y finalidad(es) de su viaje.

Ejemplo: Usted quiere viajar a Curaçao para visitar a unos familiares y a Aruba para turismo. Estará dos días visitando a su familia y dos semanas de vacaciones. Según la regla fundamental, el turismo sería la finalidad principal y Aruba el destino principal, pero como a la visita a familiares se le aplican condiciones adicionales,

en este caso el destino principal es Curaçao y la finalidad principal de su viaje es la visita a familiares. Así pues, deberá consignar en la pregunta 30 la visita a Aruba (finalidad: turismo).

Preguntas 23 y 25. Periodo de validez

Rellene aquí el periodo dentro del cual desea utilizar el visado ("desde.... hasta..."). El visado estándar tiene un periodo de validez de seis meses. Esto NO significa que usted puede permanecer seis meses en la zona del Caribe. En la pregunta 24 rellenará la duración deseada de su estancia (para cada entrada en un país).

Pregunta 24. Duración de la estancia para cada entrada

Rellene la duración deseada de la estancia (para cada visita a cada país). Debe tener en cuenta que deberá poder demostrar en cada control fronterizo que dispone de suficientes medios de subsistencia durante el periodo de estancia que se menciona en su visado. Esto significa también que aunque usted sólo permanezca dos o tres días, si en su adhesivo de visado se mencionan treinta días usted deberá poder demostrar que tiene suficientes medios de subsistencia para los treinta días.

Usted puede permanecer un máximo de treinta días ininterrumpidos (esto es, un periodo continuado) en un país caribeño. Usted es el responsable de marcharse dentro del plazo. Superar el plazo de estancia (overstay) conlleva sanciones.

¡Fíjese bien!: Las islas de Bonaire, Sint Eustatius y Saba se consideran un solo país.

Pregunta 29. Finalidad del viaje

Rellene aquí la finalidad de su viaje. Si sólo quiere visitar un país, pero con distintas finalidades, rellene en la pregunta 29 la finalidad principal y escriba en la pregunta 30 el resto de las finalidades de su viaje (y mencione también la misma isla que en la pregunta 22). En la explicación general se describe cómo determinar cuál es la finalidad principal de su viaje. En caso de duda, consulte con la embajada.

Pregunta 32. Visado concedido por otros países

Con esta pregunta, la embajada puede determinar si está usted exento de la obligación de visado. Este puede ser el caso, por ejemplo, si usted dispone de un visado para entradas múltiples de Schengen, Estados Unidos o Canadá.

Preguntas 36 a 41. Datos de la familia

Si viaja con su unidad familiar, rellene aquí los datos de su cónyuge o pareja de hecho registrada, y los de los hijos que viajen con usted (en la medida en que sea aplicable). Si los hijos disponen de un pasaporte propio, deberá presentarse una solicitud aparte para ellos.

Preguntas 42 y 43. Su persona/empresa de acogida o garante en la zona del Caribe

Rellene la pregunta 43 si la finalidad de su viaje exige un garante o una declaración de garantía; lo mismo es aplicable a la pregunta 42 si usted va a permanecer en el país (o países) por invitación de una organización. En caso de duda, consulte con la embajada. En todos los demás casos, rellene en cualquier caso en la pregunta 42 los datos de su dirección (o direcciones) temporal o de su(s) hotel(es).